

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 761-2022-IPD/DINADAF

Lima, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Oficio N° 738-2022-FDPT, signado con el Expediente N° 0016991-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimientos para Organización para Evento Internacional Perú - Sede N° 621 y 622-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, ambos de fecha 17 de agosto de 2022, y el Proveído N° 003729-2022-PMD/IPD de fecha 17 de agosto de 2022 emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 738-2022-FDPT, signado con el Expediente N° 0016991-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, solicita autorización para la organización de los siguientes eventos internacionales:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD/PROVINCIA/DEPARTAMENTO	PAIS	FECHA DE COMPETICIÓN
J5 AREQUIPA	AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA	PERU	26 DE SETIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2022
J4 AREQUIPA	AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA	PERU	03 AL 08 DE OCTUBRE DE 2022

Que, mediante los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimientos para Organización para Evento Internacional Perú - Sede N° 621 y 622-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022 ambos de fecha 17 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados emite opinión favorable respecto a la solicitud para la organización de los citados eventos deportivos internacionales señalados en el recuadro anterior;

Que, mediante Proveído N° 003729-2022-PMD/IPD de fecha 17 de agosto de 2022 la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional remite el expediente por tratarse de eventos de tipo **NO SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, la organización de los siguientes Eventos Internacionales Perú-Sede en calidad de **NO SUBVENCIONADOS**:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD/PROVINCIA/DEPARTAMENTO	PAIS	FECHA DE COMPETICIÓN
J5 AREQUIPA	AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA	PERU	26 DE SETIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2022
J4 AREQUIPA	AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA	PERU	03 AL 08 DE OCTUBRE DE 2022

Artículo 2°. – **PRECISAR** que la organización del mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Tenis iniciará el 26 de setiembre de 2022 (fecha de ida) y culminará el 08 de octubre de 2022 (fecha de retorno), de acuerdo a lo establecido en los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimientos para Organización para Evento Internacional Perú - Sede N° 621 y 622-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, ambos de fecha 17 de agosto de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya organización se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte